

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2021 00688 00
Demandante: BANCO W S.A.
Demandado: RAMÓN ANTONIO VELÁSQUEZ MORALES.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- TOMAR NOTA de las respuestas remitidas por las diferentes entidades², en las que indican que no tiene información del demandado.

2.- TENER EN CUENTA en el momento procesal pertinente el intento de notificación del demandado con resultado negativo en la dirección reportada por CAPITAL SALUD E.P.S.³

3.- ORDENAR el emplazamiento de **RAMÓN ANTONIO VELÁSQUEZ MORALES** (arts 108 y 293 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 64 exp dig

² Dto. Pdf. 46 a 49 y 51 a 62 ibidem.

³ Dto. Pdf. 65 ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f86fca943b30dd5109557124bb3080aec2af5c7f30955a4de776f6bcecb81b71**

Documento generado en 03/11/2022 05:20:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>